



Resolución R-184-2019

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día cinco de julio del año dos mil diecinueve. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRMERO: Que la Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior autónoma, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios, según lo reconoce el artículo 84 de la Constitución Política.

SEGUNDO: Que el artículo 11 de la Constitución Política establece: “(...) *la Administración Pública, en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes*”.

TERCERO: Que mediante el acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión No 5752, artículo 13 del 12 de setiembre de 2013, se avala el Sistema de Gestión del Desempeño para el personal administrativo.

CUARTO: Que el Sistema de Gestión del Desempeño tiene como objetivo potenciar el desarrollo de todas las personas trabajadoras administrativas de la Universidad de Costa Rica propiciando la mejora mediante la verificación y cumplimiento de metas. Dicho sistema está bajo la responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos mediante la Unidad de Gestión del Desempeño.

QUINTO: Que la Unidad de Gestión del Desempeño como órgano técnico especializado, ha desarrollado a partir de la experiencia mejoras y ajustes a la estrategia metodológica establecida.

SEXTO: Que el Sistema de Gestión del Desempeño se fundamenta en



instrumentos normativos como la Constitución Política, el Estatuto Orgánico, la Convención Colectiva de Trabajo, Políticas Institucionales, Reglamento de las Oficinas Administrativas, Reglamento Interno de Trabajo, Plan Estratégico Institucional, así como normativa externa a nivel nacional, tal como el Código de Trabajo, el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, la Ley General de Administración Pública y la Ley General de Control Interno.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir el procedimiento general para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al personal administrativo en la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Establecer una evaluación del desempeño anual para el personal administrativo de la Universidad de Costa Rica que se efectuará en la fecha que la Vicerrectoría de Administración determine.

TERCERO: Administrar, implementar y brindar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño por medio de la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Gestión del Desempeño del Área de Desarrollo Humano.

CUARTO: Dotar a la Oficina de Recursos Humanos de un sistema informático para la administración de los datos que se generan de este proceso.

QUINTO: Las jefaturas inmediatas serán los responsables de evaluar al personal bajo su cargo en las Unidades, Secciones, Áreas, Direcciones y Decanaturas.

SEXTO: La Oficina de Recursos Humanos definirá y divulgará en la comunidad universitaria el procedimiento para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño para el personal administrativo de la Institución.

SÉTIMO: Aplicar la evaluación del desempeño siguiendo el procedimiento que



Resolución R-184-2019
Página 3 de 3

establezca la Oficina de Recursos Humanos a partir de la aprobación de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

AAB/CCS/JCHM/CGJ

C. Archivo